

Número 12.- Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria el miércoles, día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho.

ASISTENTES

Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D. Antonio Franco García

D^a Encarnación Niño Rico

Interventora General

D^a Eva Herrera Báez

Secretario General Accidental

D. Miguel Fuentes Rodríguez

En la villa de Rota, siendo las diez horas y veinticuatro minutos del miércoles, día veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, en la Sala de Comisiones se reúne la Junta de Gobierno Local de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera convocatoria su reglamentaria sesión ordinaria semanal.

Preside el Sr. Alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionado.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el orden del día, previamente distribuido, procediéndose a modificar el título del punto 4º de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al haberse detectado error, como sigue:

Donde dice: "Propuesta del Sr. alcalde-presidente, ..."

Debe decir: "Propuesta del Sr. teniente de alcalde Delegado de Contratación, ..."

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE 2018.

Conocida el acta de la sesión celebrada el día veintidós de marzo del año dos mil dieciocho, número 11, y una vez preguntado por el Sr. Secretario Accidental si se ha leído y si se está conforme con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobarla, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

- 2.1.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del Registro contable de facturas, instrucciones en materia de contratación y normas internas de fiscalización del Excmo. Ayuntamiento de Rota y sus entes dependientes, así como su contenido íntegro.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 57, de 23 de marzo de 2018, páginas 7 y 8, del anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador del Registro contable de facturas, instrucciones en materia de contratación y normas internas de fiscalización del Excmo. Ayuntamiento de Rota y sus entes dependientes, así como su contenido íntegro.

- 2.2.- Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 73, de 24 de marzo de 2018, páginas 32775 a 32779, del Real Decreto-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de estas.

- 2.3.- Anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora para ser beneficiario de las ayudas sociales del Excmo. Ayuntamiento de Rota y de la Ordenanza reguladora para ser beneficiario de las ayudas en materia de vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Rota.**

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 60, de 28 de marzo de 2018, páginas 2 a 14, del anuncio de este Ayuntamiento por el que se hace pública la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora para ser beneficiario de las ayudas sociales del Excmo. Ayuntamiento de Rota y de la Ordenanza reguladora para ser beneficiario de las ayudas en materia de vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

2.4.- Correo electrónico de la Real Federación Española de Ciclismo, en relación con la plataforma de Red de Rutas en Bicicleta.

Se da cuenta por el Sr. secretario general accidental de correo electrónico que remite la Real Federación Española de Ciclismo, con el siguiente contenido:

“Desde la Real Federación Española de Ciclismo nos complace informar que ya está activa la plataforma de RED DE RUTAS EN BICICLETA.

De forma paulatina se irán sumando nuevas rutas y también se llevará a cabo la promoción de las existentes. El objetivo de este proyecto, de la mano del Consejo Superior de Deportes, no es otro que fomentar el uso de la bicicleta a nivel turístico, de ocio y deportivo, descubriendo los mejores parajes para la práctica del ciclismo de cada Comunidad Autónoma.

Los mejores paisajes de nuestro territorio está a golpe de pedal. Por eso nos gustaría contar con vuestras rutas. La participación en el proyecto es gratuita.

Adjuntamos dossier con la información del proyecto.

Si tenéis cualquier duda o necesitáis ayuda podéis escribidnos un mail y nos pondremos en contacto con vosotros para ayudaros.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar traslado a la Delegación Municipal de Deportes, a fin de tramitar la participación de este Ayuntamiento en el mencionado proyecto.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE EN RELACIÓN CON EXPEDIENTE DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA NÚMERO [REDACTED] SANCIONADOR - [REDACTED], PARA IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.

Se retira del Orden del Día propuesta del Sr. alcalde en relación con expediente de infracción urbanística número [REDACTED] sancionador - [REDACTED], para imposición de sanción, para ampliación de información.

PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN, PARA LA PRÓRROGA DEL ACUERDO MARCO DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN CON LA EMPRESA "GAS NATURAL SERVICIOS, S.D.G., S.A.", LICITADO POR LA FEMP.

Vista la propuesta que formula el Sr. teniente de alcalde delegado de Contratación, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, de fecha 27 de marzo de 2018, con el siguiente contenido:

"El Excmo. Ayuntamiento mediante Acuerdo de Pleno, en la sesión ordinaria celebrada en primera citación, el día 15 de diciembre del año dos mil dieciséis al punto 5º del Orden del Día, se adhirió a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios y suministros que ofertare la citada Central, de conformidad con las condiciones y precios fijados en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

En fecha 13 de febrero de 2015 y tras el procedimiento abierto correspondiente entró en vigor ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD EN ALTA Y BAJA TENSIÓN formalizado entre la FEMP (a través de su central de contratación) y GAS NATURAL SERVICIOS SDGH SA., Este Acuerdo Marco tenía una vigencia de 12 meses desde su firma, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales por mutuo acuerdo, antes de la finalización del mismo. La duración total del Acuerdo Marco, incluidas prórrogas, no excederá de 48 meses.

Acordada por la FEMP la prórroga del acuerdo marco por un plazo de 12 meses, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se establecía su finalización el 14 de febrero de 2018.

En virtud del citado acuerdo marco, y tras la tramitación del oportuno expediente, este Ayuntamiento adjudicó, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en segunda citación el día veinticuatro de febrero del año dos mil diecisiete al punto 11º.1 de urgencias, contrato basado en dicho acuerdo marco. El citado contrato se formalizó en fecha 28 de marzo de 2017 entre el Sr. Alcalde Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, en la representación que ostenta de este Ayuntamiento y, D. [REDACTED], en representación de la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDGH SA.

En dicho contrato, en la cláusula cuarta, se establecía lo siguiente:

"Se estipula el plazo de ejecución del suministro en UN AÑO, a contar desde la firma del presente contrato, prorrogable por otro año más"

El acuerdo marco ha sido de nuevo objeto de prórroga ampliando la vigencia del mismo del 14 de febrero de 2018 al 14 de febrero de 2019 por lo que, estando en vigor el citado acuerdo marco y estando prevista en el contrato basado en dicho acuerdo marco la posibilidad de acordar una prórroga anual.

En fecha 14 de Febrero de 2018, por la Alcaldía-Presidencia se dictó Providencia acordando el inicio de expediente para determinar la procedencia o improcedencia de acordar la prórroga prevista en el contrato a cuyos efectos se solicitaron informes oportunos. Se remitió el expediente a la Intervención General para la emisión de documento de retención de crédito e, igualmente, se solicitó del responsable del contrato emisión de informe sobre la ejecución del contrato por parte del contratista de conformidad con lo establecido en los pliegos y en el contrato.

Visto que en fecha 19 de Febrero de 2018, se emitía informe por el Ingeniero Técnico Municipal D. [REDACTED], en calidad de responsable del contrato, en el cual se concluye la correcta ejecución del contrato con la empresa adjudicataria y la conveniencia de acordar la prórroga.

Visto que en fecha 27 de marzo de 2018 se emite por la Intervención Municipal el correspondiente documento de retención de crédito con número de operación [REDACTED] al cual se adjunta anexo relacionando las aplicaciones presupuestarias afectadas, así como relación de RC plurianuales, ambos suscritos por la Interventora General.

Visto que en fecha 27 de marzo de 2018, se emitía informe jurídico por la Técnica de Contratación, Dña. [REDACTED] en el cual se concluye la procedencia de acordar la prórroga.

Es por lo que, para acordar la prórroga del contrato de suministro de electricidad en alta y baja tensión, se acuerda elevar a Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero: Acordar la prórroga del contrato adjudicado por este Ayuntamiento a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A (C.I.F. [REDACTED]), formalizado el 28 de marzo de 2017, contrato éste basado en el Acuerdo Marco para el suministro eléctrico en alta y baja tensión (formalizado por la FEMP). Acordando así la prórroga prevista en el propio contrato por el período de tiempo prefijado en el mismo, esto es, UN (1) AÑO.

Segundo: Notificar el acuerdo adoptado a la empresa adjudicataria y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal de Fondos y al responsable del contrato D. [REDACTED], a los efectos oportunos, así como inscribirse en el Libro de Resoluciones de este Excmo. Ayuntamiento."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ASOCIACIONES Y MEMORIA HISTÓRICA ROTEÑA PARA APROBAR CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ROTA.

Vista la propuesta que formula el Sr. teniente de alcalde delegado de Participación Ciudadana, Asociaciones y Memoria Histórica Roteña, D. Antonio Franco García, de fecha 23 de marzo de 2018, con el siguiente contenido:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/08/2017, al punto 6º, se concedió una subvención por importe de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.057,00 €) a la ASOCIACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ROTA con CIF [REDACTED] para los gastos edición, impresión y maquetación de material didáctico relacionado con la etapa de la Guerra Civil y posterior dictadura.

La subvención fue abonada a la ASOCIACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ROTA por importe de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.057,00 €) con fecha 22/12/2017 mediante transferencia bancaria número [REDACTED].

En fecha 12/01/2018 con R.M.E. núm. [REDACTED], la ASOCIACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ROTA presentó la siguiente documentación:

- Documento suscrito y firmado por Dña. María Mercedes Natividad Rodríguez Izquierdo con D.N.I. núm. [REDACTED], en calidad de presidenta de la ASOCIACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ROTA, de fecha 12/01/2018, en el que detalla la documentación que presenta y asimismo certifica que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, habiéndose realizado los gastos que se detallan en el Anexo 1.
- Anexo 1: Relación de gastos de las actividades, con identificación de acreedores, facturas, importes y fechas de emisión.
- Anexo 2: Declaración de otras subvenciones solicitadas o recibidas para la misma finalidad.
- Factura número [REDACTED] de fecha 10/04/2017 de “[REDACTED]” por importe de MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (1.210,00 €) en

concepto de " *Diseño y maquetación de cuaderno Unidad Didáctica 44 páginas a color*".

- Factura número ■■■ de fecha 17/04/2017 de "■■■■■" por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (997,00 €) en concepto de "Magacine Imp. Color 44 hojas".

Suponiendo un total presentado de DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (2.207,00 €).

En fecha de 05/03/2018 y R.M.E. número ■■■■, la ASOCIACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ROTA presenta escrito adjuntando memoria de actividades realizadas, tras requerimiento realizado por esta Intervención Municipal de fecha de salida 20/02/2018 y R.M.S. número ■■■■

Visto el informe de fiscalización número ■■■■ emitido por la Intervención Municipal con fecha 16/03/2018, la Delegación de Participación Ciudadana, Asociaciones y Memoria Histórica, propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa por importe de DOS MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS (2.207,00 €), de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA DE ROTA de DOS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS (2.057,00 €) mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/08/2017, al punto 6º, para los gastos edición, impresión y maquetación de material didáctico relacionado con la etapa de la Guerra Civil y posterior dictadura.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la presente resolución para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal."

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 6º.- URGENCIAS.

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los concejales asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta del Sr. alcalde para el nombramiento de técnicos en las obras de adecuación y mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez y calle Isaac Peral (tramo entre calle Charco y Castelar).

Vista la propuesta presentada por el Sr. alcalde, D. José Javier Ruiz Arana, de fecha 28 de marzo de 2018, justificando su inclusión en el punto de urgencias al tratarse del expediente relativo al nombramiento de los técnicos de las obras consistentes en la adecuación y mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez y calle Isaac Peral (tramo entre calle Charco y calle Castelar), objeto de una subvención otorgada por la Diputación Provincial, con el fin de poder cumplir los plazos de ejecución y justificación del Plan Invierte 2017 en el que están incluidas, con el siguiente contenido:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 23 de noviembre de 2017, al punto 2º, acordó lo siguiente:

- Aprobar el Proyecto de Adecuación y Mejora de la calle Charco, calle Alcalde García Sánchez calle Isaac Peral (tramo entre calle Charco y calle Castelar), incluida la sustitución integral del saneamiento de la calle Alcalde García Sánchez, redactado por D. [REDACTED], Arquitecto Municipal, cuyo presupuesto asciende a 458.064,22 €, IVA incluido.
- Designar a D. [REDACTED], Arquitecto Municipal y redactor del proyecto, como Director Facultativo de dicha obra y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra.
- Dar traslado de este acuerdo a la Excm. Diputación de Cádiz.

Dado que este Ayuntamiento ha contratado los servicios de coordinación de Seguridad y Salud, se ve conveniente adoptar nuevo acuerdo por la Junta de Gobierno Local, modificando la designación antes indicada, por lo que se eleva propuesta con los siguientes nombramientos:

1.- Designar a D. [REDACTED], Arquitecto Municipal y redactor del proyecto, como Director Facultativo de dicha obra y responsable del contrato.

2.- Designar como Coordinador de Seguridad y Salud a la empresa GISA, GABINETE DE INGENIERÍA Y SISTEMAS ANDALUZ, S.L., representada por D. [REDACTED], Ingeniero Técnico Industrial.”

Visto el expediente tramitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta anterior en su integridad.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan por las personas asistentes ningún ruego ni pregunta en el presente punto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las diez horas y cincuenta y tres minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como secretario general accidental certifico, con el visado del señor alcalde-presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Documento firmado electrónicamente al margen.